

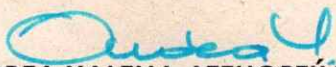
AVISO
(29 de septiembre de 2023)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento a los Artículos 73 de la Ley 1437 de 2011, y 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015, hace saber a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan resultar afectados en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística del Expediente No. **50001-1-23-0065** del **02 de mayo de 2023**, que se expidió la Resolución No. **50001-1-23-0229** del **29 de septiembre de 2023**, "Por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos".

- Área total a construir 169.50 m²
- Área total a demoler 161,00 m²

Para el predio ubicado en la CALLE 7B No. 43-67/69 MZ 47 CS 3, LA ESPERANZA QUINTA ETAPA; identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 230-14268 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0105-0014-000, a favor del señor **WILSON ALEJANDRO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.061.830, en calidad de poseedor. Con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de su fecha de ejecutoria.

El citado Acto Administrativo puede ser consultado a través de la Página Web de la Curaduría, indicando el número de Expediente o Resolución. Se le informa adicionalmente que contra el citado Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana, y de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito o de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA.
Curadora Urbana Primera de Villavicencio